

Gobierno Regional del Callao

ESTHANOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000058

Callao, 19 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Informe N° 133-2014-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 02 de Octubre de 2014 emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción, Memorandum N° 212-2014-GRC/GGR-ORPI de fecha 12 de Noviembre de 2014 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, Informe N° 085-2014-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 27 de Noviembre de 2014 emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 051-2014-GRC/GRI/OC-WEVM de fecha 12 de Diciembre de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, Proveedor s/n de fecha 15 de Diciembre de 2014 recaído en el Informe N° 051-2014-GRC/GRI/OC-WEVM emitido por la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte suscribió el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 14 de Mayo de 2014 con CONSORCIO M y A para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO**, por la suma de S/. 488,450.84 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 032-2014-GRC/GRI-OC-ECR de fecha 11 de Julio de 2014 el Inspector de Obra informa a la Oficina de Construcción que el día 09 de Julio de 2014 se realizó el acto administrativo de entrega de terreno constatándose observaciones de índole jurídico legal, toda vez que el área donde se ha proyectado la ejecución de la cancha de voleibol de concreto no presenta a la fecha disponibilidad física debido a que el terreno presenta otra disponibilidad de uso urbano; por lo que dicha área no será intervenida hasta el pronunciamiento técnico legal definitivo de la Municipalidad Provincial del Callao a través de la Dirección de Asentamientos Humanos. En ese sentido, el Contratista no intervendrá en dicha área, sin embargo el área destinada para la construcción de cancha de grass sintético y demás metas del Expediente Técnico original se mantiene sin alteraciones observándose y verificándose que dicha área presenta libre disponibilidad y sin interferencias para la ejecución de obra;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 023-2014-GRC/GRI-OC de fecha 29 de Agosto de 2014 la Oficina de Construcción designa a los profesionales encargados del Rediseño del Expediente de Replanteo del PIP : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO**;

Que, mediante Informe N° 050-2014-GRC/GRI/OC-ECR de fecha 04 de Setiembre de 2014 el Sr. **CHRISTIAN GARCÍA HERRERA** manifiesta a la Oficina de Construcción que:
Jefe de la Oficina de Trámite y Construcción Municipalidad Provincial del Callao mediante Informe N° 167-2014-MPC-GGAH-GHU
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Se ha elaborado un Plano Diagnostico N° 106-2014-MPC-GGAH-GHU donde se ha trazado la modificación aprobada por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI al Plano N° 356-COFOPRI-2000-GT, referenciado en este Plano el Lote N° 09 determinado ahora con el uso de Parque con un área de 266.30 m2 y así mismo ha trazado el área de 75 m2 que actualmente ocupan las viviendas posesionadas.

- Por lo que ante el pronunciamiento técnico de la Municipalidad Provincial del Callao resulta pertinente que mientras no se tenga el nuevo Expediente Técnico y sin perjuicio de la obra el Contratista no intervendrá dicha área.
- Se requiere que el coordinador de obra con pleno conocimiento de causa de los hechos suscitados y plazos perentorios, proceda con los diferentes actos administrativos para la ejecución del proyecto de replanteo del Expediente Técnico en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 133-2014-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 02 de Octubre de 2014 la profesional responsable de la Oficina de Construcción manifiesta que:

- Mediante Oficio N° 212-2014-MPC-GGAH, recepcionado por la Entidad el 27 de Agosto de 2014 la Municipalidad Provincial del Callao por medio de la Gerencia General de AA.HH comunica el pronunciamiento respecto al tema de los lotes de la Mz T1 haciendo mención al Informe N° 052-2014-MPC-GGAH-GHU-EEC en el cual a partir de una evaluación plasmada en un plano denominado "Diagnostico" concluyen que los lotes indicados están superpuestos en la zona de la cancha de vóley. Dicho pronunciamiento técnico legal de los lotes 06,07,08,09 de la Mz T1 se sustenta en la situación actual del área involucrada, plano de lotización que obra en la gerencia, situación legal de los planos involucrados.
- Luego de haberse identificado la superposición en una parte del proyecto en la fase de entrega del terreno que ha obligado a una modificación del expediente técnico, este ha sido elaborado tomando en cuenta el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial del Callao prescindiendo al área de conflicto, para lo cual se ha tenido que reducir el área de la componente que comprende la cancha de vóley.
- El expediente técnico modificado elaborado por los profesionales asignados comprende una cancha de fútbol de grass sintético, acondicionada estrictamente a lo indicado en el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial del Callao, la reducción de las metas, básicamente de la cancha de vóley no ha generado nuevas partidas ni variación de los costos unitarios, variación del proceso constructivo por lo que las especificaciones técnicas son las mismas del expediente inicial, el plazo de ejecución no ha sufrido variaciones respecto al inicial (45 dc), igualmente no supera el 25% el nuevo presupuesto.
- Se remite el expediente modificado con un valor referencial de S/380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando N° 471-2014-GRC-GRI de fecha 06 de Noviembre de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Programación e Inversiones el sustento de la modificación en la etapa de inversión del PIP: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO**, con código SNIP N° 277116 a fin que sea registrada en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 212-2014-GRC/GGR-ORPI de fecha 12 de Noviembre de 2014 la Oficina Regional de Programación e Inversiones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que se ha procedido con la solicitud de registro de modificaciones en la fase de inversión del PIP: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO**;

Que, mediante Informe N° 085-2014-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 27 de Noviembre de 2014 el Inspector de Obra manifiesta que:

- Mediante Acta de Conformidad de expediente modificado de fecha 14 de Noviembre de 2014 se aprueba la revisión del Expediente Técnico modificado juntamente con el contratista.
- De acuerdo a la evaluación de los actuados, sucedidos cronológicamente se puede inferir que la modificación del expediente a través del replanteo de la obra era justificable y necesaria toda vez que existía superposición con los predios de la manzana T1 con la cancha de vóley, componente importante de las metas del expediente técnico contratado, no bastaba solo con recortar la parte superpuesta que ocupa la cancha de vóley sino que este recorte implicaba un reordenamiento de los demás componentes.
- Luego de tres postergaciones al inicio del plazo contractual ante el pronunciamiento de la Municipalidad Provincial del Callao se certifica que realmente existía superposición básicamente en la cancha de vóley, lo que obligaba a reorientar el curso de la ejecución de la obra, mientras tanto el inspector consideró dar inicio del plazo contractual dentro del área que corresponde a la cancha de futbol a firmando que es susceptible de ser intervenida para la construcción de la cancha de grass sintético y sus metas debido a que presenta libre disponibilidad y libre de interferencias para dar inicio al plazo de ejecución de obra a partir del 04.09.2014 razón por la cual se procedió a realizar el inicio de obra con observaciones.
- Se recomienda aprobar el expediente modificado por el monto de S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles) originado por un adicional de S/. 22,685.99 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 99/100 Nuevos Soles) y un deductivo vinculante de S/. 130,768.28 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 28/100 Nuevos Soles), señalándose que el monto del adicional restándole el deductivo vinculante equivale a - 22.14% del monto contractual original, encontrándose conforme a lo contemplado en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 051-2014-GRC/GRI/OC-WEVM de fecha 12 de Diciembre de 2014 el Coordinador de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción que:

- De acuerdo al Informe del Inspector de Obra N° 085-2014-GRC/GRI/OC/AMD y de la evaluación de los actuados se concluye la justificación y necesidad del replanteo de la obra toda vez que existía superposición con los predios de la manzana T1 y con la cancha de vóley esto implica un reordenamiento de los componentes lo cual obligan a aumentar algunas metas como reducir otras.
- El expediente técnico modificado cuenta con la conformidad del contratista de acuerdo a lo contemplado en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda aprobar el expediente modificado por el monto de obra que asciende a S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos soles) obtenido a través de un adicional de S/. 22,685.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) que representa un 4.65% del monto contractual y un deductivo vinculante de S/. 130,768.28 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 28/100 Nuevos Soles) que representa un 26.79 % del monto contractual, señalando que el monto del adicional restándole el deductivo vinculante representa el -22.79% del monto contractual por lo que no supera el 15% del monto contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Proveído s/n de fecha 15 de Diciembre de 2014 recaído en el Informe N° 051-2014-GRC/GRI/OC-WEVM la Oficina de Construcción presta conformidad a lo actuado y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de la resolución correspondiente;



Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los adicionales de obras proceden por las siguientes causas: a) Errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 051-2014-GRC/GRI/OC-WEVM), la prestación adicional resulta necesaria para cumplir con la finalidad del contrato, habiéndose señalado el sustento del presente adicional de obra;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el monto del Adicional de Obra N° 01 para la Obra : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO** restándole el deductivo vinculante representa el -22.79 % del monto del contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15% por lo que no requiere la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO", por la suma de S/. 22,685.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) que representa un 4.65% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO", cuyo monto asciende a la suma de S/. 130,768.28 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 28/100 Nuevos Soles) que representa el 26.79% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR en mérito de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Expediente Técnico de Obra Modificado por la suma de S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 14 de Mayo de 2014, precisando la


ESTHAR OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Mila Trescientos Te Documentario y Arch
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

modificación del monto contractual a S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).


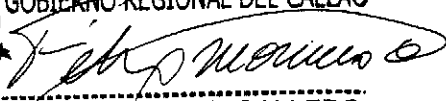
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE





CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 06 AL CONTRATO N° 032-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO – ITEM N° 10 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH JOSE BOTERIN B-6 - CALLAO CERCADO

Conste por el presente documento, la **Addenda N° 04** al **Contrato N° 032-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito con fecha 14 de Mayo de 2014 correspondiente a la **Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO – ITEM N° 10 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH JOSE BOTERIN B-6 – CALLAO CERCADO**, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Educación Cultural y Deporte la Srta. GLORIA ELIZABETH LARA AVILA, identificada con DNI N° 25639536, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO M y A**, con RUC N° 20557268171, con domicilio legal en Jr. Manuel Segura N° 122, Oficina 1001, Lince, Lima, debidamente representada por el SR. SEGUNDO CARLOS CLAVO DELGADO, identificado con DNI N° 08531028, según contrato de consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.

LA ENTIDAD, a través del Gerente Regional de Educación Cultural y Deporte, suscribió el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 14 de Mayo de 2014 con **EL CONTRATISTA**, correspondiente a la **Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO – ITEM N° 10 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH JOSE BOTERIN B-6 – CALLAO CERCADO**, por el monto ofertado de S/. 488,450.84 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 84/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario.



2. En la fecha, **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Ejecutiva Regional aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO, ITEM N° 10:INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS A.H JOSE BOTERIN B-6 CALLAO CERCADO"**, por la suma de S/. 22,685.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), el Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra por la suma de S/. 130,768.28 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 28/100 Nuevos Soles) y en mérito a la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante, el Expediente Técnico de Obra Modificado por la suma de S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).



3. Por lo antes expuesto, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 06 al Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 14 de Mayo de 2014 correspondiente a la Ejecución de la Obra, precisando la modificación del monto contractual a la suma de S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta

CONSORCIO M Y A
SEGUNDO CARLOS CLAVO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADDENDA

Las partes intervinientes en el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 14 de Mayo de 2014 con **EL CONTRATISTA**, correspondiente a la **Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO – ITEM N° 10 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH JOSÉ BOTERIN B-6 – CALLAO CERCADO** convienen en precisar que el nuevo monto contractual como consecuencia del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo vinculante es de S/. 380,368.55 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 032-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente a la **Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO – DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO – ITEM N° 10 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES LOS OLIVOS Y LOS ALAMOS AH JOSÉ BOTERIN B-6 – CALLAO CERCADO**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los **19 ENE 2015**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
Directora Regional de Educación, Cultura y Deporte
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO M y A

Ing. SEGUNDO C. CLAVO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"